



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SALDUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2021 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos40.000,00	Gastos de personal94.300,00
Impuestos indirectos10.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...57.000,00
Tasas y otros ingresos35.900,00	Gastos financieros100,00
Transferencias corrientes127.336,00	Transferencias corrientes1.500,00
Ingresos patrimoniales17.000,00	Fondo de contingencia.....0
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales2.000,00	Inversiones reales163.536,00
Transferencias de capital85.000,00	Transferencias de capital800,00
Activos financieros0	Activos financieros0
Pasivos financieros0	Pasivos financieros0
TOTAL INGRESOS317.236,00	TOTAL GASTOS317.236,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1 (en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar).

b) *Personal laboral.*

1 Operario de servicios múltiples, indefinido a tiempo completo.

3 Peones temporales, duración determinada a tiempo completo.

2 Peones temporales, duración determinada a tiempo parcial.

1 Auxiliar administrativo, duración determinada a tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Salduero, 18 de marzo de 2021. El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

657